



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 05Área de
AdministraciónEquipo de
Patrimonio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

E-SINAD: MPD2025-EXT-0295032

INFORME TÉCNICO N.º 00107-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ADM-EP

A : **C.P.C EDDY AMERICO CATACORAL ALATRISTA**
Jefe del Área de Administración.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 SJL/EA

De : **AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON**
Responsable (e) del Equipo de Patrimonio.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 SJL/EA

Asunto : Bienes Sobrantes RAEE de la IE N° 0151 Micaela Bastidas

Referencia : a) Oficio N°44 - 2025-D.D.DIE.N° 0151.M.B-UGEL 05

Fecha : Lima, 29 de abril de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01.
- 1.4 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.5 Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES

Del análisis y evaluación de la documentación en la referencia se señala lo siguiente:

- 2.1 Con Oficio N° 44 - 2025-D.D.DIE.N° 0151.M.B-UGEL 05, la directora de la Institución Educativa N° 0151 Micaela Bastidas solicita a la UGEL N° 05-SJL/EA la baja de bienes electrónicos.
- 2.2 Con Acta de Verificación de fecha 03 de abril del 2025, se realiza la visita para la verificación física y evaluación del estado de conservación de los bienes; se realiza el conteo correspondiente y se verifica que son ciento diecisiete (117) bienes.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 De la solicitud de baja de la Institución Educativa N° 0151 Micaela Bastidas, la verificación y análisis de los documentos, se identificaron sesenta y nueve (69) bienes sobrantes.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0295032 CLAVE: D9EFAC

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/ugel05



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 05Área de
AdministraciónEquipo de
Patrimonio

- 3.2 Asimismo, se identificaron cuarenta y ocho (48) bienes muebles patrimoniales que forman parte de otro Informe Técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 Con relación a los documentos señalados en el numeral II. Antecedentes del presente Informe Técnico, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.021 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala sobre los bienes sobrantes lo siguiente:

“Artículo 38º. -Bienes muebles sobrantes

Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) *No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.*
- b) *No han sido reclamados por sus propietarios.*
- c) *No se conoce su origen”.*

- 4.2 A su vez la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en su punto IV Definiciones, indica lo siguiente:

- Bienes sobrantes calificados como RAEE: aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma”

- RAEE: aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.”

- 4.3 Asimismo, lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI Disposiciones Generales indica lo siguiente:

“6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación.”

- 4.4 En relación de la donación de bienes sobrantes RAEE la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” modificado por la Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01, en el numeral 7.2 señala lo siguiente:

“7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE

7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) *Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.*

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0295032

CLAVE: D9EFAC

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/ugel05





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

Área de
Administración

Equipo de
Patrimonio

b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente:

a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de manejo RAEE, El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.

b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I”.

- 4.5 De la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente informe técnico, verificación física de los bienes, identificación y en aplicación a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, corresponde reconocer la condición de sobrantes, para los sesenta y nueve (69) bienes muebles descritos y detallados en el Anexo I adjunto al presente Informe, así como su estado de conservación RAEE al haber cumplido el final de su vida útil.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Los sesenta y nueve (69) bienes calificados como RAEE materia del presente Informe Técnico se encuentran ubicados físicamente en la Institución Educativa N° 0151 Micaela Bastidas de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, los cuales se identificaron y se verifica que no se encuentran en la base de datos del registro patrimonial a cargo del Equipo de Patrimonio del Área de administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, por lo que corresponde reconocer la condición de sobrantes, así mismo sustenta y justifica que los bienes detallados en el presente Informe Técnico se dispongan para donación según los procedimientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, resulta procedente reconocer como bienes RAEE en calidad de sobrantes a sesenta y nueve (69) bienes identificados e indicados en el Anexo I, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 6.2 Se concluye, que el Área de Administración, se sirva autorizar la publicación del presente Informe Técnico en el Portal Institucional, así como su anexo correspondiente.
- 6.3 Se concluye que, tratándose de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se eleve el presente Informe Técnico de bienes sobrantes a la Dirección General de Abastecimiento con su anexo correspondiente; en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación en el Portal Institucional, a fin de ser publicados en la página Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, para la continuidad del trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0295032 CLAVE: D9EFAC

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/ugel05



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 05Área de
AdministraciónEquipo de
Patrimonio

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda, reconocer como bienes muebles sobrantes calificados como RAEE a sesenta y nueve (69) bienes de la Institución Educativa N° 0151 Micaela Bastidas de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, cuya condición de sobrante se encuentra sustentada en el presente informe; y sus características detalladas en el Anexo I de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.2 Se recomienda que, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles deberá disponer la publicación en el portal institucional (www.gob.pe/ugel05), del presente Informe Técnico y Anexo I.
- 7.3 Se recomienda que, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, se deberá remitir copia del presente Informe y Anexo I, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio virtual (www.gob.pe/mef), para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

VIII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 8.1 Oficio N° 44 - 2025-D.D.DIE.N° 0151.M.B-UGEL 05.
- 8.1 Acta de Verificación
- 8.2 Anexo I – Relación de Bienes calificados como RAEE-Sobrantes.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente.



NEIRA SARDON Agustín
Pedro FAU 20331166830 soft
RESPONSABLE DEL EPAT-
ADM-UGEL05
Soy el autor del documento
2025/04/29 14:23:49

Firmado digitalmente

AGUSTIN PEDRO NEIRA SARDON

Responsable (e) del Equipo de Patrimonio.
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus Antecedentes al Equipo de Participación y Comunicaciones de la UGEL N° 05-SJL/EA, para su publicación en el Portal Institucional (www.gob.pe/ugel05) para su debida difusión.

Firmado digitalmente

C.P.C EDDY AMÉRICO CATACORA ALATRISTA

JEFE DEL ÁREA DE
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N°05 SJL/EA.



2025/04/30 12:09:30

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0295032 CLAVE: D9EFAC

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/ugel05



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
(01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732



ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0151 MICAELA BASTIDAS

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ⁽¹⁾	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.:	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA ⁽²⁾	SUBCATEGORIA ⁽²⁾	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ⁽³⁾	CONDICION DEL RAEE ⁽⁴⁾
1	S/C	MAQUINA DE COSER	JUKI	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	MAQUINA DE COSER	JUKI	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	MAQUINA DE COSER	SINGER	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	MAQUINA DE COSER	GNG	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	MAQUINA DE COSER	SIRUBA	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	MAQUINA DE COSER	SINGER	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	MAQUINA DE COSER	POPUE	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	15	0.015	INCOMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	MAQUINAS REMALLADORAS	GNG	-	S/-	I.E N°0151	2	2.3	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
25	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
26	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
27	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
28	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
29	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
30	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
31	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCY	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
32	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
33	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
34	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
35	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
36	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICO	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
37	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
38	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
39	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICO	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
40	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
41	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
42	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
43	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEC	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
44	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	9.4	0.0094	INCOMPLETO	INOPERATIVO
45	S/C	MONITOR	VIWSONIC	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
46	S/C	MONITOR	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
47	S/C	MONITOR	ADVANS	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
48	S/C	MONITOR	ADVANS	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
49	S/C	MONITOR	DELL	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
50	S/C	MONITOR	HP	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
51	S/C	MONITOR	VIENSONIC	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
52	S/C	MONITOR	SAMSUNG	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
53	S/C	MONITOR	VIWSONIC	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	11.5	0.0115	INCOMPLETO	INOPERATIVO
54	S/C	IMPRESORA	EPSON	-	S/-	I.E N°0151	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
55	S/C	IMPRESORA	HP	-	S/-	I.E N°0151	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
56	S/C	IMPRESORA	EPSON	-	S/-	I.E N°0151	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
57	S/C	IMPRESORA	CANON	-	S/-	I.E N°0151	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
58	S/C	IMPRESORA	CEROX	-	S/-	I.E N°0151	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
59	S/C	DVD	ALTRUN	-	S/-	I.E N°0151	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
60	S/C	DVD	ALTRUN	-	S/-	I.E N°0151	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
61	S/C	DVD	ALTRUN	-	S/-	I.E N°0151	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
62	S/C	DVD	ARIZON	-	S/-	I.E N°0151	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO
63	S/C	DVD	ALTRUN	-	S/-	I.E N°0151	4	-	1	0.8	0.0008	INCOMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE - SOBRANTES

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0151 MICAELA BASTIDAS

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ⁽¹⁾	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.:	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA ⁽²⁾	SUBCATEGORIA ⁽²⁾	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ⁽³⁾	CONDICION DEL RAEE ⁽⁴⁾
64	S/C	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
65	S/C	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
66	S/C	ESTABILIZADOR	DATA MASTER	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
67	S/C	ESTABILIZADOR	MEGAREST	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO
68	S/C	MOUSE	GENIUS	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	0.085	0.000085	INCOMPLETO	INOPERATIVO
69	S/C	MOUSE	S/M	-	S/-	I.E N°0151	3	3.1	1	0.085	0.000085	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES:					S/-	I.E N°0151			69	705.87	0.70587		

REFERENCIA:

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM.

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto.

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



NEIRA SARDON Agustín
Pedro FAU 20331166830 soft

RESPONSABLE DEL EPAT-
ADM-UGEL05

Soy el autor del documento

2025/04/29 14:19:47